



Liberación del Dividendo Digital

## El Ministerio de Industria, Energía y Turismo amplía hasta el 31 de marzo el plazo máximo para la liberación del Dividendo Digital para facilitar al ciudadano la adaptación de las antenas colectivas

- El Gobierno ha aprobado ampliar el plazo máximo de liberación del dividendo digital más allá del 31 de diciembre de 2014, hasta el 31 de marzo de 2015, para facilitar que puedan avanzar las adaptaciones sin perder ningún canal de televisión durante el proceso.
- Con esta medida se atiende la solicitud del sector de la TDT, que considera este plazo como el más adecuado.
- En la nueva fecha se estima que un 97% de la población podrá seguir recibiendo la oferta de los principales canales de televisión medidos en términos de audiencia.
- Los 280 millones de euros en ayudas aprobadas por el Gobierno para subvencionar la adaptación de las antenas colectivas se pueden solicitar hasta el 30 de junio de 2015.

26.12.14. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy la ampliación del plazo máximo para la liberación del dividendo digital mediante un Real decreto-ley. De esta manera las televisiones públicas y privadas pueden ampliar el plazo de simulcast o emisión simultánea de canales de la TDT y así facilitar

al ciudadano que adapte su antena colectiva, sin perder canales de televisión mientras completa la adaptación.

Próximo a cumplirse la fecha del 1 de enero de 2015 y tras el estrecho seguimiento del proceso a través de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las actuaciones para la liberación del Dividendo Digital dónde participa todo el sector, se ha determinado que una parte significativa de la población, al no haber adaptado su antena colectiva, podría perder transitoriamente algunos canales de la TDT.

El sector de la TDT en España, en la última reunión de Coordinación y Seguimiento del pasado día 23 de diciembre solicitó ampliar el periodo máximo de liberación del dividendo digital hasta fin de marzo de 2015, dado que lo considera el más adecuado para culminar el proceso de manera satisfactoria.

Según los datos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a final de noviembre el 42,6% de los edificios habían completado la adaptación de sus sistemas de recepción de televisión. Y se estima que el 55% de los edificios habrá adecuado sus instalaciones a fin de 2014. La proyección de los datos de evolución de las adaptaciones señalan que al finalizar el mes de marzo de 2015 las adaptaciones habrán alcanzado el 81% de los edificios, 26% más que en la fecha inicialmente prevista.

Asimismo, se puede señalar que tras dicha fecha el 97% de la población podrá seguir recibiendo la oferta de los principales canales de televisión medidos en términos de audiencia, incluso de aquellos ciudadanos que no hubieran podido completar el proceso de adaptación de los sistemas de recepción de sus edificios. Estos datos permiten señalar que en la nueva fecha límite, fijada tras la ampliación para el cese de las emisiones de televisión en las frecuencias afectadas por el dividendo digital, el proceso de adaptación estará prácticamente completado.

Por otro lado, según datos proporcionados por otros agentes del sector, entre ellos los fabricantes de equipos, el número de edificios a adaptar es menor a los 995.000 planteados inicialmente, por tanto las cifras de adaptación podrían mejorar, dado que en las estimaciones actuales estos datos no han sido tomados en cuenta.

El Real Decreto-Ley mantiene la posibilidad, ya recogida en el plan técnico aprobado en septiembre, de anticipar el cese de emisiones en determinadas zonas fronterizas con otros países comunitarios, por motivos de coordinación internacional, de manera que se dé cumplimiento al mandato comunitario de que el proceso de liberación del dividendo digital en España no impida la disponibilidad de dicha banda para los servicios de

comunicaciones electrónicas que no sean de la difusión en los Estados miembros vecinos.

El pasado 23 de diciembre durante la reunión del Grupo de Coordinación y Seguimiento de actuaciones para el proceso de liberación del Dividendo Digital, el Ministerio compartió con los miembros los últimos datos disponibles sobre la marcha del proceso, y ha podido conocer las propuestas y valoraciones de los diferentes agentes implicados.

El Gobierno, consciente de la importancia del servicio de televisión que permite el acceso a la población a informaciones y contenidos, quiere garantizar las mínimas molestias a los ciudadanos por la liberación del Dividendo Digital y amplía el plazo máximo para su liberación hasta el 31 de marzo de 2015.

### **Compensación a los titulares de concesiones de uso privativo de dominio público**

Se establece una compensación a los tres operadores de telefonía móvil titulares de concesiones en la banda de 790MHz a 862MHz (banda de frecuencias del dividendo digital) extendiendo el plazo de finalización de dichas concesiones. Por cada día transcurrido desde el 1 de enero de 2015 se compensará con la extensión de 1,27 días del periodo de vigencia de las concesiones a las operadoras de telecomunicaciones.

### **Plan de Comunicación. Solicitud de las ayudas hasta el 30 de junio de 2015**

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, está llevando a cabo un ambicioso plan de comunicación que continúa con una segunda oleada de anuncios en televisión que ha comenzado el lunes 22 de diciembre.

La web [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es) y los teléfonos de atención al ciudadano 901 20 10 04 y 954 30 77 96 seguirán operativos así como la campaña de relaciones públicas.

La ciudadanía dispondrá hasta el 30 de junio de 2015 para solicitar las ayudas que ha puesto en marcha el Gobierno, que están dotadas con 280 millones de euros para que las comunidades de propietarios realicen las acciones derivadas del proceso de liberación del Dividendo Digital. Hasta la fecha, se han solicitado ayudas para un total de 95.800 actuaciones por un valor de 27 millones de euros que comenzarán a reembolsarse en enero de 2015.